



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0013

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE SALA CUNA QUE SE INDICA, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

Valdivia, 29 ENE 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público, del año 2014; los Decretos Supremos N° s 1.574, de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, las funcionarias Sra. Jeannella Fiorentina Serri Riquelme, dependiente de la Subdirección Técnica, y la funcionaria Yanet Valeria Cañoles Peña, dependiente de la Sección de Cobertura e Infraestructura, ambas de esta Dirección Regional, tienen vigente el derecho a sala cuna para sus hijas menores de dos años.

2. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl.

3. Que, se solicitaron y recibieron 3 cotizaciones por este requerimiento (las que se adjuntan).

4. Que, la oferta presentada por el proveedor **Educadoras Gabiter Limitada**, correspondiente al Nombre de Fantasía Sala Cuna Liliput, es conveniente a los intereses institucionales según Horario de funcionamiento, cercanía de domicilio de las funcionaria y de

la Institución Regional, vacante disponible durante periodo que se señala, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

RUT	Sala Cuna	Matrícula	Arancel	Funcionamiento
12.749.290-5	Tinker Bell y Peter Pan	\$ 140.000	\$ 230.000	Jornada Completa 7:45 a 18:45 Horas
78.216.670-0	LILIPUT	\$ 140.000	\$ 245.000	lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas
6.400.439-5	"Hansel y Gretel"	\$ 160.000	\$ 250.000	Jornada Completa desde las 8:00 a las 19:00 hrs.

5. Que, la causal invocada para la contratación vía trato directo de **Sala Cuna para Hijas e hijos de Funcionarias**, está contemplada en el Art. 10, numeral 2), del reglamento de la Ley N° 19.886, el cual prescribe que procede el trato o contratación directa: "Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM". En estas circunstancias, por medio de la resolución exenta n° 015/0002 del 07 de enero de 2014, se dispuso el término anticipado del contrato de servicio de Sala Cuna, que beneficiaba a las funcionarias antes indicadas, por lo que se cumplen con los requisitos de la norma antes transcrita, considerando que el remanente del contrato es inferior a 1.000 UTM, de acuerdo con el precio del servicio contratado.

6. Que, la resolución exenta que autoriza la contratación vía trato directo debe ser fundada y publicarse en el sistema de información de compras y contrataciones públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1º AUTORIZASE, la contratación vía trato directo de **Sala Cuna para hijas e hijos de Funcionarias**, en virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de la presente resolución y en la causal contemplada en el artículo 10, N° 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

2º CONTRÁTESE, a **Educadoras Gabiter Limitada**, RUT N° **78.216.670-0**, con domicilio en Ismael Valdes N° 245, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, por el siguiente servicio, según cotización:

Descripción (Especificación Técnica)	Total
Servicio de sala cuna "Liliput" para dos funcionarias; Jornada Completa, 08:00 a 19:00 hrs. - Ismaél Valdes N° 245 Matricula \$140.000.-	\$ 245.000.-

3º Páguese a **Educadoras Gabiter Limitada**, RUT N° **78.216.670-0**, la suma de \$ 245.000.- (Doscientos cuarenta y cinco mil pesos) mensuales Iva Incluido, además de la matrícula la cual es costeadada por una solo vez **\$140.000.-** (Ciento Cuarenta mil pesos), dentro de 30 días hábiles a la recepción conforme por parte del Departamento Administración y Recursos Humanos y entrega de la factura o boleta correspondiente por parte del proveedor.

4º La fecha de prestación del servicio será desde el 03 de febrero de 2014 al 01 de marzo de 2014, respecto de la funcionaria Jeanella Serri Riquelme; y desde el 01 de febrero al 11 de abril de 2014, respecto de la funcionaria Yanet Valeria Cañoles Peña.

5º Impútese el gasto que genere esta resolución, al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, (Salas Cuna y/o Jardines infantiles) programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

6º Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la subdirección de Recursos Financieros a través de la Unidad de Compras, emitirá la orden de compra correspondiente, en la web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE
DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

NMLM/RVP/RPS/YMO/SRB/LBO/rvp

Distribución

- Subdirección RR.FF.
- Sección Planificación Presupuestaria
- Sección Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Compras
- **Oficina de Partes**

